

HÉCTOR GENOUD: EL MOTOR DEL TALENTO

Ricardo A. Guibourg

Por esas cosas de la política, llegó muy tarde al cargo de juez que había merecido durante tantos años. Le tocó un juzgado recargado de causas. Trabajaba todo el día y a menudo se quedaba a dormir en su despacho. Un día, su cuerpo dijo basta. Ya en el hospital, comentó: “justo ahora, cuando había conseguido poner el juzgado al día”. La anécdota muestra apenas una parte de la personalidad de Héctor Genoud.

Era un hombre de extraordinaria cultura, que demostraba con alguna picardía. Secretario de cámara, proyectaba votos de extraordinaria calidad, en los que a veces incluía citas en alemán: todos se daban cuenta de quién estaba detrás de la firma de la sentencia. Entre sus numerosas publicaciones, se cuenta una conmemoración del célebre plenario “Goldberg c/ Szapiro”: el texto empezaba por compararlo con las Variaciones Goldberg, de Johann Sebastian Bach.

Genoud fue un purista del idioma: comprendía más que nadie que la corrección en el habla y en la escritura no es sólo la cortesía del intelecto, sino también una condición para mantener la uniformidad y la permanencia de la comunicación en la comunidad enlazada por un mismo idioma. Un día se me escapó en su presencia la expresión “breves minutos”: me miró y preguntó: ¿Por qué? ¿Son minutos de cincuenta segundos? En su juzgado había prohibido a los empleados el uso del gerundio. Extrañado, le recordé que el gerundio es una forma verbal perfectamente correcta. Él dio una explicación sencilla y pragmática: “sí, lo sé; pero las reglas para el buen uso del gerundio son tan complejas y poco respetadas en nuestro medio que no me atrevo a exigir su cumplimiento; prefiero prohibir lisa y llanamente su empleo”.

En aquella época la informática era casi una conjetura de la fantaciencia, pero Genoud se las ingeniaba para utilizar los primitivos recursos

disponibles como una suerte de precursor. Había descubierto que los procesos por accidentes del trabajo, fundados en la ley 9688, eran tan sencillos y rutinarios que la redacción de las sentencias podía formalizarse. Recopiló y redactó cuidadosamente los párrafos usados para resolver distintas variantes de esas causas y las clasificó, numeradas, en un catálogo. Luego de estudiar cada expediente, anotaba en un papel los números de los párrafos que habrían de componer la sentencia, así como los datos particulares del caso, y los dactilógrafos traducían esas indicaciones para componer el documento definitivo.

La inquietud doctrinaria llevó a Genoud a tomar a su cargo, en la práctica, la revista Gaceta del Trabajo, que con él llegó a su máximo esplendor y luego de su muerte fue declinando hasta desaparecer. En sus páginas desplegaba con generosidad sus amplios conocimientos y sus consideraciones llenas de prudencia, junto con los aportes de otros grandes autores del derecho laboral a quienes él se encargaba de convocar. También escribió un comentario a la ley 16.881, aquella pionera Ley de Contrato de Trabajo cuya esperanza se apagó en el forzado veto presidencial y hoy parece olvidada.

En el ámbito universitario se recuerda su tesis doctoral, “El juez de trabajo”. En ese pequeño libro Genoud inscribió su modelo de magistrado, que recuerda los consejos de Don Quijote a Sancho Panza: al conocimiento del derecho y a las obvias virtudes de la prudencia y la imparcialidad, el autor agregaba la experiencia de la vida (lo que algunos llaman la “universidad de la calle”) y llegaba a insinuar que esa experiencia no sería perfectamente completa sin haber pasado el juez algún tiempo en prisión.

El sabio magistrado hacía gala también de su sentido del humor. En aquellos días, sus ideales intelectuales y funcionales eran compartidos por un grupo de magistrados y funcionarios a quienes los adversarios habían motejado como “el clan Podetti”. Genoud tomó el episodio a risa y llegó a redactar un reglamento del Clan Podetti, que incluía un Jefe (Humberto Podetti)

un todopoderoso Numen (Justo López) y un modesto Vate, cargo que él mismo se reservaba para escribir e intercambiar graciosos documentos. Uno de ellos fue el Decálogo, que recomendaba estudiar, trabajar, ver mundo, ser escrupulosamente honesto, pensar autónomamente y no enredarse en cuestiones políticas.

Pero la obra más duradera de Héctor Genoud, una obra colectiva que todavía rinde frutos, es la Ley de Procedimiento Laboral, que contribuyó a redactar junto con Hugo Carcavallo, Juan Carlos Fernández Madrid, Justo López, Humberto A. Podetti y Antonio Vázquez Vialard. El sistema de consultas que sirvió de fuente y control a esa redacción, así como la inteligencia de sus autores, hicieron de la ley 18.345 un texto que, pese a su origen irregular, a ciertas amputaciones iniciales y a los parches poco sistemáticos que luego se le introdujeron, se mantiene como un ejemplo de claridad y eficiencia procesales. De paso, su impecable redacción original, donde los incisos alfabéticos incluían la hoy extinta ch entre la c y la e, es una herencia inequívoca de Genoud.

La historia del derecho es a menudo injusta con sus protagonistas. No deberíamos permitir que la figura de Héctor Genoud, que aun desde un segundo plano dio un impulso extraordinario al derecho del trabajo y al procedimiento laboral, se vuelva borrosa en la memoria de las nuevas generaciones.